

DEVOLUCION DEMANDA OFICINA JUDICIAL

MG

RADICADO: 2020-551 DEVOLUCION OFICINA JUDICIAL  
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Al Despacho, Bucaramanga, 15 de febrero de 2021

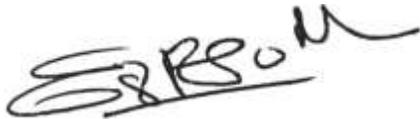
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga quince de febrero de dos mil veintiuno.

Como quiera que al registrarse la presente demanda ejecutiva singular en el sistema se encontró que en éste Despacho correspondió por reparto una de idénticas condiciones el cual fue adelantado por CONAPRO C.A.C. contra IADER GUERRERO TARAZONA radicado No. 2016-479 proceso que se rechazó mediante auto de 13 de junio de 2019 por la figura del Desistimiento Tácito razón por la cual se ordena su devolución a la Oficina judicial de Bucaramanga para que se efectúe su reparto en debida forma por cuanto fue asignada una exactamente igual radicada al No. 2021-551 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**029db66f183c964970dd3fff920afce5c347b77b2c6c0d0082ad5b43888c53fe**  
Documento generado en 15/02/2021 07:46:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**